



BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DERECONQUISTA,
RESUELVE LO SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° .-

Artículo 1º) – MODIFÍQUE el artículo 1 de la Ordenanza N° 8575/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorícese la instalación de balcones gastronómicos para la ocupación de canteros, calles y/o plazas para colocar sillas, mesas y similares en locales habilitados. Dicha instalación procederá previa aprobación del pedido por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en las condiciones que la reglamentación establezca”.

Artículo 2º): SUPRÍMASE el Artículo 4º de la Ordenanza N° 8575/2020.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que la aplicación del inciso a)1, del artículo 87º de la Ordenanza N° 8.462/19 quedará suspendido por el tiempo que se prolongue la situación de Pandemia, reanudándose automáticamente cuando la situación se normalice.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

FUNDAMENTOS:

El proyecto para la instalación de balcones gastronómicos viene funcionando hace tiempo de manera satisfactoria en nuestra ciudad y ha tenido una buena acogida tanto por los locales gastronómicos como por la ciudadanía en general.

Atento a ello, entendemos que esta práctica que comenzó siendo provisoria para atender a una situación particular de pandemia, debería extenderse para pasar a ser un proyecto sin la limitación temporaria que preveía el proyecto original.

Por eso, y dada la amplitud de los lugares públicos, sumado a los beneficios de realizar las actividades al aire libre, sostenemos que se debe dejar abierta esta posibilidad para que una vez terminado los riesgos de esta situación excepcional de pandemia, pueda continuarse utilizando.

Por todo ello, sostenemos y así lo dejamos planteado, que se suprima la situación de excepcionalidad de la medida y tome carácter de permanente.